

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veinte

I. Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas anexa a este expediente digital y téngase en cuenta la misma para el momento procesal oportuno.

II. Requírase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto admisorio de la demanda, esto es, para que acredite la instalación de la valla descrita en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2020-00199-00